

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA REALIZACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS THERMO FISHER SCIENTIFIC, UBICADOS EN EL CENTRO DE QUÍMICA APLICADA Y BIOTECNOLOGÍA (CQAB) DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las prescripciones técnicas que han de regir la ejecución del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo, de los equipos Thermo Fisher Scientific, ubicados en el CQAB de la Universidad de Alcalá.

Las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de los fines del servicio. Sin perjuicio de que se considere comprendida la obligación del contratista de mantener en perfecto estado de funcionamiento los aparatos objeto del contrato, se considerarán como esenciales las obligaciones que se detallan en el presente pliego.

La finalidad del servicio a contratar es mantener el aparataje objeto del contrato, en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las tareas y operaciones necesarias para conseguir los siguientes objetivos:

- Asegurar el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes.
- Garantizar el funcionamiento continuo y eficaz, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, con el fin de alcanzar la disponibilidad total.
- La seguridad integral referida a los aspectos técnicos de los aparatos.
- El cumplimiento de la normativa aplicable a dichos elementos.
- La prestación de un eficiente servicio de mantenimiento y reparación de los mismos.

El servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos detallados en el punto 2, comprende la prestación de los siguientes trabajos y actividades:

- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Soporte telefónico

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene carácter contractual.

### 2.- EQUIPOS OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EQUIPOS	Modelo	Nº de Serie
Espectrómetro de Masas, marca Thermo Fisher Scientific	Q-EXACTIVE	S/N SN04088L
Cromatógrafo de Líquidos LC DIONEX, marca Thermo Fisher Scientific	UPLC Ultimate 3000	S/N 8100233/8100216004777/8098344
Software del equipo Free Style, versión 1.6		
Software cuantitativo Trace Finder, versión 4.1		

La empresa interesada en licitar para la realización del servicio de mantenimiento del aparataje relacionado podrá realizar una visita optativa para inspeccionarlos antes de formular su oferta, comprobando su estado de funcionamiento y su idoneidad para cumplir todas las exigencias que implica su mantenimiento y reparación, conforme a las determinaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, debiendo observar en todo caso las prescripciones mínimas desarrolladas en el presente pliego.

### **3.- DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

#### **3.1.- ACTIVIDAD**

La empresa adjudicataria efectuará sobre los equipos objeto de la prestación del servicio las siguientes actividades:

- Operaciones de mantenimiento Preventivo y Correctivo que garanticen la adecuada utilización, la buena conservación y durabilidad de los equipos.
- Regulación y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los mismos.
- Se recogerán las acciones a efectuar en los equipos, con indicación de su periodicidad, y que deberá corresponder como mínimo a lo exigido y recomendado por el fabricante.
- Control de funcionamiento de los equipos, estando obligado a realizar una revisión anual de carácter preventivo.
- Indicación de cualquier defecto o anomalía que disminuya su rendimiento, resolución, sensibilidad o pueda ser motivo de futuras averías.
- Se redactará un parte en cada visita del técnico, reflejando la fecha de intervención, la naturaleza de las operaciones realizadas y la lista de piezas sustituidas y consumibles suministrados que deberán de ser originales, así como de los resultados obtenidos y de cualquier incidencia que sea importante destacar.

#### **3.2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El contrato incluirá una revisión anual de carácter preventivo. La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo sobre los equipos todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, materiales, repuestos, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo del aparataje, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético y de protección del medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

#### **3.3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El mantenimiento correctivo consistirá en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías del aparataje objeto del contrato, para restaurarlo a su estado operacional, previo aviso de la Universidad realizado por escrito vía fax o correo electrónico al servicio técnico. Además de los trabajos señalados en el apartado anterior, se consideran incluidos en el contrato el desplazamiento y la mano de obra necesaria para la resolución de averías, así como las piezas y partes de repuesto y el certificado de revisión. Igualmente el soporte telefónico. Se excluye, específicamente, el ajuste y reparación de equipos, o la sustitución de piezas que deban realizarse como consecuencia de

accidentes, negligencia, uso incorrecto, fallo de energía o energía inapropiada, transporte, alteraciones, vandalismo, incendios u otro tipo de siniestros.

El contrato comprende un número ilimitado de visitas de servicio en relación con las averías incluidas en su cobertura sin ningún tipo de coste adicional. Se excluyen los consumibles y la validación del instrumento.

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos descritos en el apartado 2, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones e intervenciones correctivas, tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más breves posibles. El personal del Servicio Técnico de la empresa adjudicataria deberá iniciar la solución o reparación de las averías en un plazo inferior a 4 días laborables.

Todos los servicios serán prestados por un ingeniero de servicio certificado por la empresa adjudicataria. El juicio del ingeniero de servicio responsable, en relación con cualquier tipo de trabajo correctivo en los equipos comprendidos en el contrato, será vinculante.

El plazo de garantía de las intervenciones técnicas, así como las piezas sustituidas será de 3 meses a contar desde la conformidad del servicio. Las reclamaciones se formularán por escrito, disponiendo de un plazo máximo de un mes para su remisión.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD**

Se incluyen:

- Facilitar a los técnicos el acceso y el espacio suficiente para trabajar.
- Permitir, libremente, la utilización de redes de distribución de suministros y medios de telecomunicación necesarios para la realización de los trabajos.
- Poner a disposición de la empresa adjudicataria los consumibles necesarios (por ejemplo, láser, estándares) para el manejo del equipamiento.
- Comunicar la información necesaria para la ejecución de las labores de mantenimiento, y autorizar la instalación de programas de diagnóstico en el ordenador por necesidad del mantenimiento.
- Un representante de la Universidad estará presente durante el uso del equipamiento.
- Salvaguardar los productos de software de su propiedad.
- La responsabilidad respecto a la compatibilidad entre el equipamiento cubierto por el contrato de mantenimiento y los materiales que no lo están.

#### **5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

Se incluyen:

- Asegurar la máxima calidad en la prestación del servicio.
- Observar por parte de sus empleados las normas de la Universidad siempre que sean razonables y no contradigan las condiciones del contrato.
- Responder del servicio que preste por sí misma.

#### **6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.**

Tanto el adjudicatario como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación al Servicio de Prevención de la Universidad (servicio.prevencion@uah.es) cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

El adjudicatario cumplirá asimismo con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará asimismo al Servicio de Prevención de la Universidad a la mayor brevedad posible.

Alcalá de Henares, 10 de junio de 2020

EL DIRECTOR CIENTÍFICO DEL CQAB

Juan José Vaquero López